

“UNA GUERRA DE ACENTOS Y PALABRAS”¹.
EL DERECHO AL IDIOMA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN
DE PUEBLOS INDÍGENAS

“A WAR OF ACCENTS AND WORDS”.
THE RIGHT TO LANGUAGE IN THE COMMUNICATION MEDIA OF
INDIGENOUS PEOPLES

Maria Magdalena Doyle.²

RESUMEN

El artículo analiza la centralidad que adquiere el derecho al idioma en el caso de los medios de pueblos indígenas. Se propone un análisis conceptual sobre el vínculo entre ambos derechos y se analiza el modo en que el ejercicio del derecho al idioma es un fundamento central de las luchas indígenas por contar con sus propios medios de comunicación. A su vez, se propone reconocer las características de esta lucha por el derecho al idioma en el marco de las disputas indígenas en torno a los derechos a la comunicación en Argentina, así como también en la experiencia de una radio indígena de Argentina en particular.

Palabras clave: derecho al idioma; derecho a la comunicación; medios indígenas

ABSTRACT

The article analyzes the centrality that the right to language acquires in the case of the media of indigenous peoples. A conceptual analysis of the link between both rights is proposed and the way in which the exercise of the right to language is a central foundation of indigenous struggles to have their own means of communication is analyzed. In turn, it is proposed to recognize the characteristics of this fight for the right to language in the context of indigenous disputes around communication rights in Argentina, as well as in the experience of an indigenous radio station in Argentina in particular.

Keywords: right to language; right to communication; indigenous media

¹ Frase tomada desde la poesía “Digo la tonada”, del poeta argentino Esteban Agüero (2009).

² Docente e investigadora de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y del CONICET. e-mail: magdalena.doyle@unc.edu.ar.

INTRODUCCIÓN

A partir de la década del 80 tuvo lugar el inicio de un proceso político caracterizado por la creciente presencia pública de identificaciones y expresiones étnicas, demandas y reclamos de las poblaciones indígenas en distintos países de América Latina (Bengoa, 2009). En ese marco, comenzaron a desarrollarse también medios autodenominados indígenas: radios, canales de TV, producciones audiovisuales de circulación masiva, páginas web cuyo principal objetivo es contribuir a las luchas en las que la indigenidad de los sujetos es una dimensión articuladora y reivindicatoria central. Particularmente, fueron constituyéndose en espacios centrales para dos de las principales luchas indígenas en la actualidad: las disputas por mantener o recuperar los territorios ancestrales de las comunidades y pueblos, y la disputa por el fortalecimiento y el reconocimiento de las identificaciones étnicas.

Al mismo tiempo, ello no debe conducirnos a lecturas instrumentales respecto de los medios indígenas, a pensarlos como herramientas que permiten superar barreras geográficas, o que simplemente suplantán a tecnologías de lucha usadas en otros momentos de la historia.

Por el contrario, lo que aquí planteamos es que el espacio público mediatizado es en sí mismo un territorio en disputa. Un territorio que se busca descolonizar, construyendo unas otras posibilidades de expresión desde los propios idiomas, las propias lógicas de vida cotidiana y modos de organización, en pos de democratizar la palabra

Eso, la posibilidad de nombrarse como lo que se es en el espacio público, es lo que desde los estudios de la comunicación se denomina como derecho a la comunicación. Y en el caso de los medios indígenas, una dimensión central del derecho a la comunicación tiene que ver con el uso, transmisión y posicionamiento público de los propios idiomas.

En este artículo proponemos reflexionar sobre el derecho al idioma como parte del derecho a la comunicación por el cual están luchando distintos pueblos y organizaciones indígenas de Argentina, y reconocer las características de esta lucha por el derecho al idioma en el marco de la experiencia de una radio indígena del noreste del país: la radio comunitaria La Voz Indígena, ubicada en Tartagal, provincia de Salta.

1. EL DERECHO AL IDIOMA COMO DERECHO A LA COMUNICACIÓN

La noción de derecho a la comunicación comenzó a discutirse internacionalmente y nombrarse como tal a partir de la década del 1970 (Loreti y Lozano, 2014), aludiendo con ello a una categoría que involucra el derecho a la información pero también el derecho a poder expresar, a manifestar la palabra, a ser escuchadas/os públicamente. En suma, el derecho a constituirse ciudadanas/os en los procesos comunicacionales (Contreras Baspineiro, 2005).

En 1969 se enunció por primera vez esta categoría de derecho a la comunicación: fue el jurista francés Jean D'Arcy quien expresó de modo pionero la necesidad de formular y garantizar el derecho humano a comunicar. D'Arcy afirmaba que el derecho a la comunicación necesariamente tendría que ser más amplio que los derechos de opinión, expresión e información, los cuales resultaban insuficientes como paraguas normativo para orientar la regulación del fenómeno de la comunicación en un contexto de acelerado desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación así como de una creciente concentración a nivel mundial de los medios masivos en empresas transnacionales de la información.

Desde entonces, la conceptualización del derecho a la comunicación está en debate, y los organismos de cooperación internacional se constituyeron inicialmente en los principales escenarios de esos debates, que luego se dieron también en distintos países en el marco de las transformaciones de normativas que regulan los ecosistemas de medios.

El planteo de estos organismos durante los años 70 y 80 fue que los derechos involucrados en el derecho a la comunicación constituyen derechos sociales, ya que cuando se restringe ilegalmente la libertad de expresión de una persona no sólo es su derecho el que está siendo violado sino también el derecho de todos a recibir informaciones e ideas (Loreti y Lozano, 2014).

En consonancia con esa postura, autores provenientes del campo de estudios jurídicos y normativos de la comunicación (Loreti, 1995; Duhalde y Alén, 1999; Perla Anaya, 2003; Navas Alvear, 2004; Jurado Vargas, 2009; Loreti y Lozano, 2014, entre otros) afirman que este carácter social del derecho a la comunicación involucra la importancia de que se garantice el derecho de todas/os a poder acceder y utilizar los medios apropiados para difundir ideas,

opiniones, saberes y hacerlo llegar al mayor número posible de destinatarias/os. Esto es, el acceso a los bienes necesarios para el ejercicio de estos derechos a fin de que puedan ejercerlos no sólo quienes cuentan con los medios para hacerlo sino todas/os aquellas/os que desean hacerse ver y hacer oír sus voces (Loreti y Lozano, 2014).

Pese a esta internacionalización del debate, el derecho a la comunicación aún no se ha formulado en términos positivos, con excepción de su mención en algunos documentos internacionales y en las legislaciones sobre medios de Bolivia y de Ecuador. Sin embargo, tanto desde autores de la teoría jurídica de la comunicación (Duhalde y Alén, 1999; Perla Anaya, 2003; Navas Alvear, 2004; Jurado Vargas, 2009; Loreti y Lozano, 2014) como desde algunos ámbitos internacionales donde esta temática se debate (particularmente UNESCO), hay cierto acuerdo en que la categoría de derecho a la comunicación involucra los siguientes derechos, algunos de los cuales se fueron agrupando e incorporando al ordenamiento jurídico y otros cuya formulación aún está en debate:

- El derecho a comunicar, concebido primero como libertad de opinión y expresión y luego como derecho a esas libertades.

- El derecho a comunicar, ampliado de tal modo que abarca también la libertad de informar a los demás y ser informado uno mismo. Y de la mano con éste, el derecho al acceso a la información pública y –aún en discusión- el derecho a la verdad para los familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos.

- Como parte del punto anterior, en algunos países ha comenzado a definirse y buscar garantizar el derecho de todos los actores, y particularmente aquellos que se constituyen como públicos de los servicios de comunicación audiovisual, a que se garantice la posibilidad de expresar cómo quieren ser dichos, representados en el espacio público mediatizado; así como también de plantear sus intereses y necesidades en términos de contenidos audiovisuales.

- El derecho al acceso a tecnologías y otros recursos que habilitan las distintas modalidades de participación en el espacio público mediatizado.

Estos derechos atañen, de diversos modos, tanto a los individuos, a los medios como a las comunidades locales, nacionales e internacionales (Duhalde y Alén, 1999).

A su vez, el planteo teórico y político que sostenemos en este artículo es que el derecho al idioma es transversal al ejercicio de estos derechos.

Kosovsky (2021) afirma que desde la mitad del siglo XX la antropología comenzó a poner en crisis los sistemas monolingüísticos y que en ese mismo período el derecho internacional fue incorporando como una contribución valiosa el usar el propio idioma de los pueblos indígenas como una libertad fundamental de la persona humana y de los pueblos. Y explica que ese uso está compuesto, inescindiblemente, de un componente individual y de otro colectivo: el derecho subjetivo, el derecho humano fundamental de cada persona indígena a usar su idioma en los ámbitos privados pero también el derecho humano fundamental del Pueblo a participar en los ámbitos de lo público en condiciones de igualdad (Kosovsky, 2021).

En ese sentido, considerando al derecho al idioma en este doble componente y atendiendo al hecho de que el idioma es constitutivo de gran parte de los procesos comunicacionales de los colectivos humanos, la instauración de ciertos idiomas como hegemónicos en los ámbitos públicos y particularmente en el sistema de medios de un país o región, constituye un límite al ejercicio del derecho a la comunicación pero también, más aún, al ejercicio del derecho a las identidades desde la cual se configuran los colectivos humanos.

Veremos de qué modo este debate sobre el derecho al idioma emergió en las discusiones instauradas por los pueblos indígenas de Argentina cuando se debatió el proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual en el año 2009. Pero antes de avanzar en el análisis, presentamos algunas claves metodológicas que sustentan dicho abordaje.

2. METODOLOGIA

Recuperando esa perspectiva teórica, a continuación presentaremos un análisis sobre el modo en que el derecho al idioma emergió como una demanda transversal a la lucha indígena por el derecho a la comunicación en Argentina, en el marco de la discusión en torno a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual aprobada en el año 2009. A su vez, tal como plantea Turner (2002) desde la corriente académica de la etnografía de los medios, para comprender en toda su complejidad el uso de medios por parte de pueblos originarios es necesario realizar

abordajes particulares de experiencias de comunicación indígena, en los cuales dar atención teórica a las significaciones construidas desde y en torno a ellas. Y nos centraremos, por eso, en la experiencia de una emisora indígena del noreste de Argentina, dando cuenta de los sentidos y prácticas vinculadas al ejercicio del derecho al idioma como parte del derecho a la comunicación.

En ese sentido, el supuesto epistemológico que subyace a este análisis es la relevancia de reconocer a los saberes de los actores el estatuto de teoría, como estrategia clave para abrir en las investigaciones una brecha por la cual puedan ingresar los modos imprevisibles y novedosos de significar la vida (Fasano, 2015). De este modo, el abordaje de la temática que nos ocupa requiere necesariamente de estrategias metodológicas dialógicas, que permitan la emergencia de las múltiples, inenarrables y mucho menos predictibles dimensiones de la (diversa) vida humana y social (Fasano, 2015): la etnografía como enfoque, método y texto es por excelencia la que se orienta desde este supuesto. Y, en general, las técnicas vinculadas al enfoque cualitativo, en las que se prioriza un abordaje dialógico y se asume la naturaleza relacional, contextual y comunitario de los sentidos desde los cuales los medios y prácticas de comunicación se significan y configuran.

En ese marco, el análisis que desarrollamos a continuación se fundamenta en una extensa trayectoria de investigación etnográfica desarrollada tanto en durante el período de debate de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina –período en el cual realizamos entrevistas en profundidad a los/as activistas de esa lucha e instancias de observación participante en conferencias de prensa y diversos eventos que los reunían- como en la radio La Voz Indígena – donde realizamos un trabajo de campo que involucra la producción y registro de instancias de observación participante en la emisora, la realización de entrevistas en profundidad a sus integrantes y el análisis de productos comunicacionales generados por ella/os – .

3. ANÁLISIS

3.1 Los idiomas indígenas en Argentina

Argentina es un país con una gran diversidad lingüística. En el caso de los pueblos indígenas, hay al menos 36 idiomas que se usan actualmente, algunos de modo cotidiano y otros están en proceso de recuperación por parte de las respectivas comunidades, luego de siglos de haber sido silenciadas, sancionadas y discriminadas por el uso de esos idiomas.

Tal como plantea Mosonyi (1998) para el caso de los pueblos indígenas, la posesión de un idioma propio es un derecho y parte vital de la identidad étnica, más allá de que en el proceso de colonización se haya perdido el uso cotidiano de ese idioma. Por ello mismo, idiomas indígenas han sido despreciados y perseguidos hasta tiempos muy recientes, y solo en los últimos años se vislumbran políticas de mantenimiento y promoción del plurilingüismo, con sinceridad a menudo discutible y cuando en muchos casos parece demasiado tarde (Mosonyi, 1998).

Los idiomas de las naciones preexistentes se encuentran en constante situación de riesgo, de hecho se estima que cada dos semanas “muere” una lengua indígena en el mundo, afectando los sistemas de conocimiento a los que pertenecen (Trentini, 2019). Por este motivo la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas y el período 2022-2032 como el decenio de las lenguas indígenas, con el objetivo de alentar la adopción de medidas urgentes para preservarlas, revitalizarlas y promoverlas.

En sus debates y declaraciones, UNESO ha llamado a este derecho el “derecho a la lengua” o “derechos lingüísticos” (UNESCO, 1996).

Sin embargo, en Argentina muchas organizaciones indígenas reivindican el reconocimiento del derecho a los idiomas de sus pueblos, y no a las lenguas, en la medida en que se asume que esta segunda denominación implica posicionar a los idiomas originarios en un status inferior respecto del idioma denominado oficial:

[...] al igual que pasa con el arte indígena, que está establecido como artesanía... con los idiomas de los pueblos indígenas pasa lo mismo, se los denomina como lengua. Y nosotros queríamos revalorizar nuestros propios idiomas junto con el idioma oficial nacional (Abogada del Pueblo Kolla, Nina Jaramillo)³.

En este país, en el año 1994 la Constitución Nacional incorporó, en su artículo 75 Inc. 17, el derecho a la educación intercultural bilingüe (EIB) como un derecho de los pueblos indígenas. La EIB se institucionalizó en el sistema educativo de Argentina a partir de la Ley de Educación Nacional 26.606 del año 2006. Ello implicó, desde entonces, que los niveles de educación inicial, primaria y secundaria deben garantizar el cumplimiento del derecho constitucional de los pueblos indígenas a recibir una educación que reconozca e incorpore en las currículas la diversidad étnica y lingüística de las poblaciones indígenas, y contribuya a garantizar el derecho político y cultural a la identidad. Sin embargo, en muchas regiones lo que efectivamente se desarrolla es un modelo de integración de los/as niños/as indígenas a un sistema escolar nacional que antes los/as expulsaba (Núñez y Casimiro Córdoba, 2020). De esta manera, lo que en esos casos se da es la apertura de “un espacio para la circulación de discursos tendientes a la diversidad, pluralidad y multiculturalidad, aunque vaciándolos de su contenido político”, incorporando lo diferente dentro de una matriz cristalizada (Hetch, 2022:3, cfr. en Núñez y Casimiro Córdoba, 2020). Así, por ejemplo, los idiomas indígenas son herramientas para la traducción de contenidos pensados en español, los saberes indígenas tiene poco o nulo espacio en las currículas, y en general se han institucionalizado vínculos de cierta subsunción de los/as docentes bilingües y los intereses de las comunidades a las lógicas educativas hegemónicas.

Por ello, la Educación Intercultural Bilingüe forma parte de la agenda política indígena, buscando que estos espacios y prácticas sean, cada vez más, lugares desde los cuales activar políticamente la cultura y la identidad en un contexto de desigualdad sociocultural (Núñez y Casimiro Córdoba, 2020).

³ Exposición en el marco de la conferencia de prensa del Encuentro Nacional de Organizaciones Territoriales de Pueblos Originarios (ENOTPO). 18 de septiembre de 2009, Buenos Aires. Registro en audio en el marco del trabajo de campo propio.

Y, de algún modo, las experiencias de medios indígenas son parte de esa apuesta.

3.2 El derecho a la comunicación, los medios y los idiomas indígenas

Partiendo de reconocer, tal como planteamos, que las iniciativas estatales en educación bilingüe muchas veces terminan orientándose a introducir a niños/as y adultos/as en el uso del castellano y relegan los idiomas de las comunidades a un lugar periférico, los medios indígenas se fueron constituyendo en espacios para la revalorización y estímulo al uso cotidiano de los idiomas propios.

Y se trata de una cuestión de fundamental importancia si consideramos que

[...] la vitalidad de las lenguas originarias depende del desarrollo de contextos de multi y bilingüismo y equidad social. (...) Sólo tiene futuro una lengua que se use en dominios amplios y se transmita de generación en generación. Una lengua vive cuando se usa para la comunicación (Golluscio, 2012).

260

En ese sentido lo fundamentan los mismos integrantes de esas emisoras indígenas:

Para qué queremos nosotros medios de comunicación, me preguntaba un señor al saber que participamos de esta audiencia. En 2006, salió un fallo histórico de la justicia a nuestro favor. El idioma Guaraní está vivo, y tenemos que fomentarlo en nuestra niñez y juventud, para que sigan comunicándose con sus mayores (Elizabeth Bautista, comunicadora del Pueblo Guaraní)⁴.

A su vez, la configuración de esos contextos de multilingüismo es condición de posibilidad de la existencia de muchos de los saberes, memorias, cosmovisiones de estos pueblos. Es decir, de la existencia de esos pueblos en tanto tales.

Tal es la centralidad de la dimensión idiomática en estos medios, que fue uno de fundamentos que estuvo en la base de la movilización indígena en torno a los derechos a la

⁴ Ponencia presentada en la Cámara de Diputados de la Nación, en el plenario de las Comisiones de Comunicaciones e informática, de Presupuesto y hacienda y de Libertad de expresión, en el marco de la audiencia pública desarrollada entre los días 8 y 11 de septiembre de 2009, para el debate del Proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

comunicación cuando, en 2009, se debatió en Argentina el proyecto de ley que regularía los servicios de comunicación audiovisual. En aquel momento, estos pueblos propusieron la noción de “derecho a la comunicación con identidad” como categoría que nombró la demanda de ser reconocidos como sujetos de derechos particulares en relación al sistema mediático. Y en esa categoría era central la posibilidad de que se garantice el derecho a la expresión en los medios y en los propios idiomas (Doyle, 2018a).

Así, el planteo de las organizaciones y comunidades indígenas involucró el derecho a contar con medios propios en los cuales expresarse, pero también que el proyecto de ley reconociera a los idiomas de los pueblos originarios como idiomas en los que puede emitirse la programación de los servicios de comunicación audiovisual y no como lenguas, que era el modo en que se los mencionaba en la propuesta de proyecto de ley. Esto, explicaron quienes elaboraron la propuesta indígena, porque el reconocimiento como lenguas conlleva una desvalorización de los idiomas indígenas, mientras que su reconocimiento como idioma significa darle un valor tal como el que se da al idioma oficial.

Tal era el vínculo entre el derecho a la comunicación y el derecho al idioma en la demanda de las organizaciones durante aquel debate, que en la lucha indígena en torno a la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, y particularmente en las audiencias públicas donde la sociedad civil podía expresar sus demandas y propuestas en torno a lo que aún era un proyecto de Ley, la reivindicación de tradiciones civilizatorias diferentes a la hegemónica se expresó no sólo en los textos que presentaron los oradores sino también en la apelación a marcadores diacríticos de la indigeneidad: vestimentas, banderas, pero principalmente en el uso los idiomas indígenas:

Cuando ya finalizó la entrevista y nos estamos despidiendo, Matías cuenta que “una anécdota muy graciosa de cuando se estaba discutiendo el proyecto de ley fue que un día estábamos todos los comunicadores reunidos. Y los vemos a Bashe Charole y otro de los chicos que se ponen a hablar entre ellos en [idioma] qom. Y todos nos quedamos mirándolos y no entendíamos nada! [se ríe].. Y ahí decimos: —Claro! Eso hay que hacer! Cada uno tiene que hablar en su idioma en la audiencia! Porque así van a entender que somos distintos, y por qué queremos nuestros medios. Y eso hicimos... empezábamos hablando en nuestros idiomas y todos miraban así... [pone cara de sorpresa,

con los ojos muy abiertos]. Y ahí entendieron, muchos entendieron el por qué...” (conversación con Matías Melillán: CABA, 05/2015)⁵.

A su vez, tal como planteamos previamente desde Turner (2002), para comprender el uso de medios por parte de pueblos originarios es necesario realizar abordajes particulares de experiencias de comunicación indígena que actúan y disputan en contextos particulares. Es por ello que, a continuación, nos detendremos en el abordaje de una experiencia de comunicación: la radio comunitaria La Voz Indígena, ubicada en la localidad de Tartagal de la provincia de Salta (Argentina), y en el lugar que adquiere el derecho al idioma y el uso de esos idiomas en el marco de la radio.

4.3 El derecho al idioma en la radio comunitaria La Voz Indígena

Tartagal es una ciudad que se ubica a 360 kilómetros de la capital salteña. Esa ciudad es, en cantidad de población, la tercera de la provincia. Está localizada en y es cabecera del Departamento de San Martín, y se constituye en centro económico y político de la región⁶. En este Departamento (y en la misma ciudad de Tartagal) viven comunidades de distintos pueblos indígenas: el Pueblo Guaraní, Tapiete, Chané, Wichi, Weenhayek, Chorote, Chulupí, Qom, Kolla, son los mayoritarios.

Los guaraníes, chané y tapiete poseen idiomas distintos pero pertenecen a un mismo grupo lingüístico: los amazónicos. A su vez, los wichí, chorotes, weenhayek y chulupés también poseen cada uno su idioma distintivo, pero emparentados entre sí en un tronco lingüístico: el matabo-mataguayo. Y, finalmente, los qom son parte del grupo lingüístico guaycurú (Trincherro, 2000).

⁵ Registro en el marco de nuestro trabajo de campo.

⁶ El Departamento San Martín tiene una superficie de 16.257 Km.2. Limita al norte y al oeste con la República de Bolivia, también al oeste con el Departamento de Orán. Al sur, con los de Rivadavia y Orán y al este con el de Rivadavia. Todos estos departamentos de la misma Provincia. El departamento fue creado el 29 de julio de 1948, mediante la ley 947, como un desprendimiento del de Orán. Comprende seis municipios, uno de ellos, el mayor en términos de población, es el de Tartagal, con 71.100 habitantes de acuerdo al último censo de población realizado en Argentina en 2022.

Los procesos en que históricamente han reproducido su vida los pueblos originarios de esta región han sido -y en parte aún lo son - relativamente dependientes de la dinámica de la oferta de recursos del medio ambiente, del monte (Trincheró, 2000: 243). Es por ello que el despojo del usufructo de la tierra al cual se han visto sometidos generó graves consecuencias para su supervivencia cultural y biológica. El período colonial primero, y luego la construcción del Estado nación argentino, involucraron la expulsión de los históricos lugares de vida y la re-territorialización de la población indígena, lo cual fue privando a la gente del ámbito de (re)producción de sus vidas (Trincheró, 2000).

En ese contexto de profundo de desigualdades y carencias, dio sus primeros pasos en el año 2000 la actual radio comunitaria La Voz Indígena (Lizondo, 2015; Doyle, 2018b; Ortega, 2022). Actualmente en dicha emisora participan cotidianamente más de veinte personas (principalmente mujeres adultas y jóvenes pero también algunos hombres adultos) pertenecientes, en mayor medida, al Pueblo Wichí, al Pueblo Weenhayek y al Pueblo Guaraní, aunque también a los Pueblos Qom, Chorote y Chulupí.

La radio tiene, centralmente, dos ejes de trabajo en el marco de su programación: por un lado, la lucha contra los despojos del territorio a las comunidades de la zona, la disputa contra una historia de marginación y discriminación de los pueblos indígenas por parte del Estado salteño y buena parte de la sociedad no indígena, y especialmente por los derechos de las mujeres indígenas. Y, simultáneamente y en inescindible vínculo con lo anterior, desde la radio se busca recuperar y legitimar en el espacio público mediatizado las memorias, saberes e idiomas de los pueblos indígenas que participan de la emisora.

Una particularidad de la programación de la emisora fue siempre el uso de los idiomas indígenas. Sobre todo en los programas donde participan las mujeres indígenas, históricas transmisoras de los saberes de cada pueblo, aunque a veces también en los programas de los jóvenes.

Un interés central de quienes trabajan en la radio es garantizar el derecho a la información de la gente indígena que no habla el castellano (por ejemplo, la gente del Pueblo Wichí o Weenhayek que vive en comunidades más alejadas de los centros urbanos):

Entonces yo alcancé a escuchar que La Voz Indígena era bien mirado por comunidades, y era escuchado también por la gente mayor. Entonces yo por eso digo que sería bueno hacer un programa y hablar un poco de lo que es la lengua materna. Porque hay gente que son ancianos que a veces no entienden. Si te digo “Hola” y a veces no saben qué significa. Y para eso sería bueno también hablarle en el propio idioma para que se vayan sintiendo a gusto... (entrevista a Ángel, Cacique wichí: comunidad El Cevilar, 2011)⁷.

Es miércoles y comienza Nancy a hacer su programa en la radio a las 09 am. Saluda en idioma castellano, saluda en idioma weenhayek. Y dice: “tenemos acá algunas informaciones que nos pasan de la salita de la comunidad kilómetro 6”⁸. Y continúa transmitiendo la información en su idioma. Cuando termina el programa, le pregunto a qué información se refería y me explica que se trataba del horario de atención de los médicos, que alguien le había avisado por whatsapp (diario de campo, Tartagal, 2023)⁹.

A la vez, el uso de los idiomas indígenas en la radio permite que esos idiomas, tan negados y discriminados en los medios comerciales, en las instituciones públicas -como escuelas, hospitales, municipio- y en todos los ámbitos urbanos donde de algún modo también se teje la vida en común -supermercados, kioscos, restaurantes, entre otros-, a partir de la presencia en la radio fueran reconocidos por los/as mismos/as indígenas como idiomas que pueden tener presencia en el espacio público mediatizado local. Dicho en otras palabras, desde la emisora se busca construir legitimidad, al interior de los mismos pueblos, sobre los propios idiomas y pautas culturales y contribuir a su transmisión y reproducción:

...el programa que hacía yo con ella [su mamá] era... todo hablar sobre... sobre la cultura de la comunidad guaraní, qué es lo que se comían antes...qué es lo que se esté perdiendo nuestra lengua...por ejemplo yo le digo, yo a veces siempre hablo en el programa...yo... entiendo la idioma de nuestra comunidad guaraní pero no sé hablar, yo le entiendo todo lo que pueda hablar ella [su mamá], hablarme guaraní...yo le entiendo, pero hablar no, y eso es lo que se va perdiendo ¿ve nuestra lengua, porque ella con el tiempo no nos ha venido enseñando cómo tenemos que hablar ¿ve? Y yo le digo así a mi mama... Y bueno todo ese tema hablábamos en la radio...era para que los jóvenes ahora se trate de charlar con los abuelos, con los que hablan nuestro idioma, que le

⁷ Entrevista en el marco de nuestro trabajo de campo.

⁸ Comunidad.

⁹ Registro en el marco de nuestro trabajo de campo.

enseñen ¿ve? Que no se pierda nuestra lengua... (entrevista a María, comunicadora guaraní: Comunidad 9 de Julio, 2011)¹⁰

A su vez, así como hay un interés por legitimar entre las comunidades las propias memorias, saberes e idiomas, también se busca compartirlos con el resto de la sociedad no indígena local, para contribuir a la construcción de relaciones interétnicas donde prime el “respeto”:

Cómo no voy a hablar, viendo las necesidad de mi pueblo, la marginación de mi pueblo! Yo hablo de la marginación de mi pueblo. Porque he visto, he vivido. (...) Pero no me quedé ahí, no me importaba la burla de los demás, yo quería seguir, seguir avanzando (...) Y no ha sido fácil, hemos golpeado puertas, muchas hemos golpeado. Y algunas se han abierto y otras no. Pero hoy ya tenemos esto [la radio]. Y no ha sido fácil. Y yo pienso en mis hijos, que ellos no vivan lo que yo he vivido, ¡que ellos sean respetados! ¡Que la generación que viene sean respetados! Y que ellos conozcan lo que es el respeto. Y que la mujer blanca como el aborigen tiene que ser respetado de igual manera, que nos escuchen en nuestros idiomas y que sepan que aquí estamos y que valemos porque sabemos muchas cosas y tenemos hasta nuestros idiomas (entrevista Nancy, comunicadora weenhayek: Tartagal, 2011)¹¹

Simultáneamente, dentro de la radio hay diferencias en lo que respecto a los modos de uso del idioma en la radio entre comunicadores/as de los distintos pueblos: así, por ejemplo, para los/as comunicadores/as del Pueblo Wichí y del Pueblo Weenhayek –pueblos donde el idioma aún se usa cotidianamente en las comunidades- utiliza su idioma permite, como ya dijimos, llegar a la gente de sus comunidades que casi no habla castellano, que aún es mucha en esa zona. De este modo, algunos programas son hablados casi completamente en idioma wichí y con escasa traducción. En cambio, en el caso de comunicadores/as guaraníes (entre quienes el propio idioma se ha dejado de usar cotidianamente) plantean que la radio permite que la gente del mismo pueblo aprenda su idioma.

¹⁰ Entrevista en el marco de nuestro trabajo de campo.

¹¹ Entrevista en el marco de nuestro trabajo de campo.

4.4 La radio en la pandemia: Educación Intercultural Bilingüe y continuidad educativa

Durante la pandemia por COVID 19 y el período de aislamiento y/o distanciamiento social, que se extendió por más de un año en Argentina, las radios sin fines de lucro y entre ellas las de pueblos originarios tomaron iniciativas y roles comunitarios diversos pero todos ellos vinculados a contribuir a garantizar derechos a la información, a la salud, a la educación, a la cultura y a mantener unidas las tramas solidarias comunitarias (Doyle, Iglesias, Meriovich, Morales y Villamayor, 2023). En el caso de las radios indígenas, como parte de esas tareas relacionadas a garantizar derechos y lazos comunitarios, gran parte de las emisoras hicieron una apuesta por contribuir al ejercicio del derecho a la educación intercultural bilingüe, en un contexto en el que éste se vio especialmente vulnerado¹² (Barberis, Cabral y Doyle, 2023). Esta vulneración se vinculó a un agravamiento, con el contexto de pandemia, de desigualdades educativas y tecnológicas previas. Así, la implementación de la modalidad virtual impactó negativamente en las trayectorias escolares “en todos los niveles, dada la falta de dispositivos tecnológicos, de conectividad y de acompañamiento pedagógico, lo que acrecienta la desigualdad estructural en el acceso a la educación y en su continuidad.” (AAVV, 2020: 32). También en este ámbito, la capacidad de incidencia de las políticas estatales fue escasa. Por ejemplo:

[...] los cuadernillos enviados por el Ministerio de Educación de Nación para distribuir en las escuelas se presentaron como una herramienta importante, pero poco adecuada a la Educación Intercultural Bilingüe (EIB), no sólo por la dificultad respecto de la conectividad que muchas de las actividades requieren para su realización, sino porque no contemplan contenidos específicos de dicha modalidad (AAVV, 2020: 32).

En aquel escenario, desde la radio La voz indígena se desarrolló un programa educativo impulsado por docentes de Nivel Inicial, Paula Calderón y Cintia Arrieta, de la Escuela Cacique Cambai N° 5097, quienes trabajaron contenidos referidos a música, efemérides y festejos a

¹² De las 38 emisoras indígenas que continuaron transmitiendo durante la pandemia (aunque hubieran interrumpido las transmisiones por un lapso breve), casi el 80% emitió contenidos educativos (Barberis, Cabral y Doyle, 2023).

través de la radio, para con niños/as del Pueblo Wichí¹³. Y buscaron con ello paliar los límites de la política educativa pública en relación a estos/as niños/as, consistente en cartillas en idioma español. Este recurso no permitía garantizar el proceso de enseñanza aprendizaje que en muchos casos hay padres y madres que no saben leer y que no usan habitualmente el español. Además, las expresiones y temáticas de esos materiales estatales estaban vinculados al contexto urbano capitalino y no a las vivencias de los/as niños wichí de Tartagal. En la experiencia participaron distintas maestras bilingües produciendo contenidos y se desarrollaron estrategias pedagógicas donde los idiomas, saberes y modos de transmisión de los conocimientos de los pueblos indígenas adquirieran especial protagonismo.

5. CONCLUSIONES

A partir del análisis presentado, nos parece relevante sintetizar y destacar tres cuestiones centrales respecto del derecho al idioma y del modo en que los medios indígenas se constituyen en espacios de ejercicio de ese derecho.

267

Por un lado, la relevancia de atender a las reivindicaciones indígenas en torno al derecho al idioma como parte del derecho a la identidad, y la necesidad de políticas públicas que reconozcan la diversidad idiomática promoviendo usos no subordinados de esos idiomas en todos los ámbitos de lo público.

En segundo lugar, el vínculo inescindible entre el derecho al idioma y la posibilidad de ejercicio del derecho a la comunicación, así como el rol actual y potencial relevante que adquieren los medios indígenas para el ejercicio de esos derechos en relación a distintos ámbitos: la educación, como vimos durante la pandemia, y la posibilidad de que en estos medios se desarrollen iniciativas de educación intercultural bilingüe que se inscriben en las políticas escolares y las fortalezcan y complementen, habilitando un mayor acceso de los/as niños/as a esos contenidos, una mayor participación de docentes bilingües –en conjunto con las radios- en

¹³ Entrevista realizada por Diego Jaimes en el marco de la investigación “Las radios y la continuidad educativa en el contexto de aislamiento social: relevamiento, diagnóstico y orientaciones para repensar la comunicación, la educación y la conectividad en Argentina”. Código: PISAC COVID- 19-00081. Directora: Claudia Villamayor.

la producción de los materiales y una revalorización de los modos de transmisión oral de los conocimientos, entre otras cuestiones.

Y, finalmente, señalar la relevancia de atender a la importancia de los medios indígenas, que lejos de ser sólo herramientas de difusión de demandas o reflejo de identidades étnicas, son espacios profundamente políticos ya que se constituyen en ámbitos de auto-producción colectiva desde los cuales disputar el reconocimiento y reparación de los derechos. Y en los cuales los derechos lingüísticos se constituyen en objeto de disputa y, a la vez, se ejercen como una dimensión central en el marco de la lucha por hacerse ver y nombrar como lo que se es, y por construir sociedades más plurales.

REFERENCIAS

AAVV. **Informe ampliado: efectos socioeconómicos y culturales de la pandemia COVID - 19 y del aislamiento social, preventivo y obligatorio en los Pueblos Indígenas en Argentina - Segunda etapa, junio 2020**, 2020. Disponible en: <https://ri.unlu.edu.ar/xmlui/handle/rediunlu/747>. Acceso em 01/03/2023.

AGÜERO, Esteban. **Antonio Esteban Agüero obras completas**. San Luis: Nueva editorial universitaria, 2009.

BARBERIS, Eugenia; CABRAL, Cristina y DOYLE, Magdalena. Experiencias educativas radiofónicas y pueblos originario”. En: Doyle, Magdalena; Iglesias, Martín; Meirovich, Valeria, Morales, Susana y Villamayor, Claudia (comps.) **Nos mueve el aire. Radios y derecho a la educación en tiempos de aislamiento**. Buenos Aires: Editorial de la UNLP. En prensa, 2023.

BENGOA, José. ¿Una segunda etapa de la Emergencia Indígena en América Latina? **Cuadernos de Antropología Social**, n. 29, pág. 7–22, 2009.

CONTRERAS BASPINIERO, Adalid. **Los derechos a la comunicación y la información en la democratización de las sociedades**. Mimeo. Buenos Aires: Curso CLACSO, 2005.

DOYLE, Magdalena. Acceso y participación de los pueblos indígenas en el sistema de medios de Argentina. **Anuario electrónico de estudios en Comunicación Social "Disertaciones"**, n. 11, pág. 30-49, 2018a.

DOYLE, Magdalena. Las luchas por territorios ancestrales en los medios indígenas. El caso de FM La Voz Indígena. **Revista Comunicación y Medios**, n. 38, pág. 177-189, 2018b.

DOYLE, Magdalena; IGLESIAS, Martín; MEIROVICH, Valeria, MORALES, Susana y VILLAMAYOR, Claudia (comps.) **Nos mueve el aire. Radios y derecho a la educación en tiempos de aislamiento**. Buenos Aires: Editorial de la UNLP. En prensa, 2023.

DUHALDE, Eduardo y ALÉN, Luis. **Teoría jurídico política de la comunicación**. Buenos Aires: Eudeba, 1999.

FASANO, Patricia. La investigación en comunicación comunitaria y popular: el uso de la etnografía como enfoque. **AVATARES de la comunicación y la cultura**, n. 10, pág. 1-8, 2015.

GOLLUSCIO, Lucía. Las lenguas americanas, arena de luchas y resistencia desde hace siglos. **Chacu: multitud de naciones. Lenguas indígenas en el gran Chaco argentino**. Buenos Aires: Museo del libro y de la lengua – Biblioteca Nacional. Mayo-Noviembre, 2012.

JURADO VARGAS, Romel. **Reconstrucción de la demanda por el derecho humano a la comunicación**. Quito: CIESPAL, 2009.

KOSOVSKY, Fernando. El derecho de los Pueblos indígenas al uso del propio idioma en sede judicial. **Revista Derechos en Acción**, n. 19, pág. 605-638, marzo-junio 2021. DOI: <https://doi.org/10.24215/25251678e527>.

LIZONDO, Liliana. **Comunicación con identidad o comunicación comunitaria. El caso de la FM "La voz indígena"**. Tesis de Maestría en Planificación y Gestión de Procesos Comunicacionales, Universidad Nacional de La Plata, 2015.

LORETI, Damián. **El Derecho a la Información. Relación entre medios, público y periodistas**. Buenos Aires: Paidós, 1995.

LORETI, Damián y LOZANO, Luis. **El derecho a comunicar. Los conflictos en torno a la libertad de expresión en las sociedades contemporáneas**. Buenos Aires: Siglo XXI editores, 2014.

MOSONYI, Esteban. Plurilingüismo indígena y políticas lingüísticas. **Nueva Sociedad**, n. 153, pág. 82-92, Enero-Febrero 1998. Disponible en: https://static.nuso.org/media/articles/downloads/2654_1.pdf. Acceso em 15/05/2023.

NAVAS ALVEAR, Marco. **Los derechos de la comunicación. Reflexión, práctica, debate.** Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos. Quito: INREDH, 2004.

NUÑEZ, Yamila Irupé y CASIMIRO CÓRDOBA, Ana Victoria. La educación intercultural bilingüe y sus desafíos para población guaraní de Salta y Misiones (Argentina). **Revista mexicana de investigación educativa**, vol. 25, n 85, 2020. Disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/140/14064761009/html/>. Acceso em 15/05/2023.

ORTEGA, Mariana. **Derecho a la comunicación, gubernamentalidades y resistencias. El caso de FM Comunitaria La Voz Indígena.** Tesis de doctorado en Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Jujuy, 2022.

PERLA ANAYA, José. **Derecho de la Comunicación. Aportes para una nueva disciplina jurídica.** Perú: AIDIC-Konrad Adenauer Stiftung, 2003.

TRENTINI, Florencia. El derecho al idioma. Anuario de glotopolítica. 3 de junio de 2019. Disponible en: <https://glotopolitica.com/2019/09/03/el-derecho-al-idioma/>. Acceso em 10/05/2023.

TRINCHERO, Hugo. **Los dominios del demonio. Civilización y barbarie en las fronteras de la nación. El Chaco central.** Buenos Aires: Eudeba, 2000.

270

TURNER, Terence. Representation, Politics, and Cultural Imagination in Indigenous Video. General Points and Kayapo Examples. En: Ginsburg, Faye, Abu-lughod, Lila y Larkin, Brian (eds). **Media Worlds. Anthropology on new terrain.** EEUU: University of California Press. Pág. 75-89. 2002.

Fuentes documentales:

Ponencias presentadas en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, plenario de las Comisiones de Comunicaciones e Informática, Presupuesto y Hacienda, y Libertad de expresión. Audiencias públicas desarrolladas entre los días 8 y 11 de septiembre de 2009, para el tratamiento del Proyecto de ley de servicios de comunicación audiovisual.

UNESCO (1996) Conferencia Mundial de Derechos Lingüísticos: Declaración de Barcelona. Disponible en https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000104267_spa. Acceso em 15/05/2023.

Submetido: 14/08/2023

Aprovado: 02/09/2023